

## ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

## CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA  
OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITE Y  
SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

## I. INTRODUCCION

La contratación del Distrito de Barranquilla tiene como objetivo cumplir con los fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Es precisamente en la Carta Política donde se incluyen las garantías necesarias para la convivencia, la seguridad, y la justicia de todas las personas.

La Reforma Constitucional de 1991, fue el impulso para el desarrollo de programas que tienen como objetivo garantizar el acceso al servicio de justicia, contemplado como un derecho fundamental, y también para descongestionar el sistema judicial en Colombia.

Específicamente, el artículo 229 de la Constitución garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. Por su parte, el artículo 116 faculta al Estado para otorgar a particulares la función de administrar justicia en ciertas circunstancias.

Las Casas de Justicia en Colombia se conciben como centros interinstitucionales de orientación, referencia y atención para facilitar el acceso de la población de determinada localidad a servicios de justicia formal y no formal. Allí los usuarios encuentran atención amable, integral, gratuita y una respuesta centralizada, ágil y oportuna, a sus inquietudes y requerimientos. Se inició en el año 1995 por iniciativa del entonces Ministerio de Justicia y del Derecho, el día 17 de junio de 1995 fue acogido por el gobierno de Bogotá, con la implementación de la primera Casa de Justicia ubicada en Ciudad Bolívar, poco tiempo después se inaugura la segunda Casa de Justicia en Aguablanca - Cali.

En el año 2003, el Ministerio de Justicia y del Derecho se fusiona con el Ministerio del Interior y a partir de ese momento el nuevo Ministerio del Interior y de Justicia, a través de la Dirección de Acceso a la Justicia, asume la Coordinación del Programa Nacional de Casas de Justicia, mediante el Decreto 200 del 3 de febrero del mismo año.

En el año de 2011, con la promulgación de la Ley 1444 de 2011, el Ministerio del Interior y de Justicia se escinde y se crea el Ministerio de la Justicia y el Derecho, que asume el manejo del Programa Nacional de Casas de justicia a través de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos mediante Decreto 2897 de 2011.

Reglamentario y Convencional. El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113). Está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre éstas, las relacionadas con el Programa.

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de

resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional de Casas de justicia que se firmó el 29 de julio de 2005 para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia.

De acuerdo con el **DECRETO ACORDAL N°. 0801 DE 2020 (7 DE DICIEMBRE DE 2020) “POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**, La Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

Además de Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local y la atención y protección de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad, desde la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente.

En ese orden de ideas tiene asignada entre otras las siguientes funciones primarias:

- Garantizar el funcionamiento y la operatividad de los Centros multiagenciales, Casas de Justicia.
- Atender a las comunidades étnicas con presencia y asentamiento en el distrito, de conformidad con las competencias legales y constitucionales del Distrito.
- Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 “Soy Barranquilla”, desde el reto **3.1. SOY EQUITATIVA**, se creó la política **3.1.5. POLÍTICA CIUDAD SEGURA Y DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS** en la cual tiene espacio el programa **3.1.5.5. MECANISMOS DE JUSTICIA Y CONCILIACIÓN MÁS EFICIENTE Y CERCANO AL CIUDADANO** y su proyecto **3.1.5.5.2. OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRÁMITES Y SERVICIOS**, con el cual busca mejorar la cercanía, acceso y calidad a los mecanismos de conciliación y justicia alternas al sistema judicial para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad. Además de asegurar la oferta de servicios institucionales de las Casas de Justicia.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional idóneo en el desarrollo de los procesos, de las actividades de información,

orientación, referencia y de la atención oportuna en la resolución de conflictos, para asesorar, orientar y atender en los procesos relacionados de casas de justicia cercana al ciudadano y del despacho de la Secretaría de Gobierno en la ciudad. a fin de garantizar el acceso y los servicios de la oferta institucional del Programa Nacional de casas de Justicias y procurar la solución de conflictos y situaciones que atenten contra la dignidad, armonía y bienestar de las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes en protección de sus derechos, teniendo en cuenta que no existe personal en planta suficiente dejando imprescindible adelantar un proceso de contratación que permita ejecutar a cabalidad los procesos.

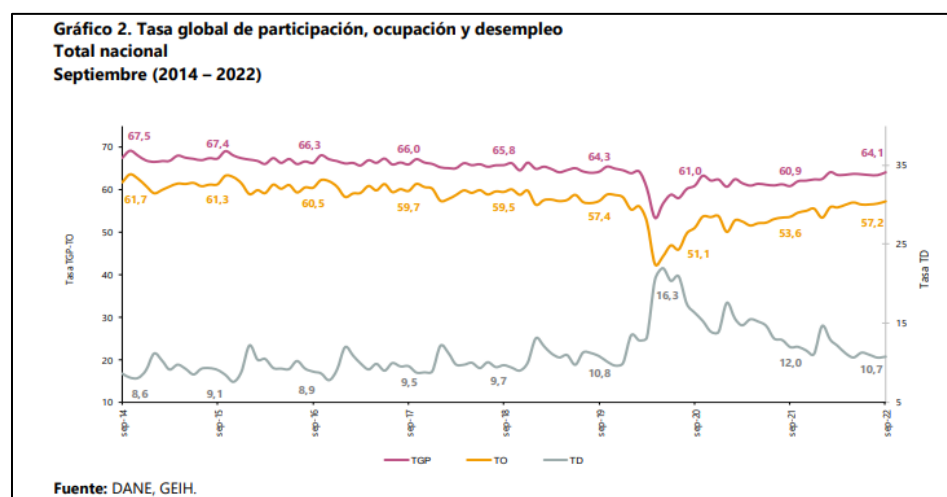
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de personal temporal |

## II. ANALISIS DE MERCADO

### Total nacional mensual

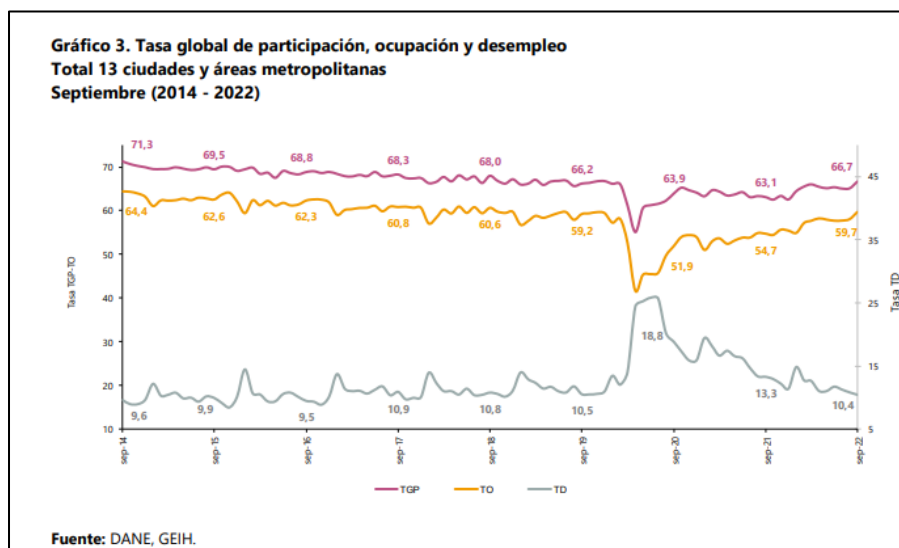
Para el mes de septiembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,7%, lo que representó una reducción de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (60,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,6%).





### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En septiembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, lo que significó un aumento de 3,6 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2021 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,7%).



Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_sep\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_sep_22.pdf) (31 octubre 2022)

### RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de septiembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.389 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Alojamiento y servicios de comida; y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 1,6, 1,6 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.



**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Septiembre (2022/2021)**

| Rama de actividad                                                                   | Total Nacional  |                 |                |                    |                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|----------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                     | Septiembre 2022 | Septiembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                            | <b>22.389</b>   | <b>20.681</b>   | <b>100</b>     | <b>1.708</b>       |                      |
| Comercio y reparación de vehículos                                                  | 4.030           | 3.696           | 18,0           | 334                | 1,6                  |
| Alojamiento y servicios de comida                                                   | 1.650           | 1.316           | 7,4            | 333                | 1,6                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                  | 3.250           | 2.976           | 14,5           | 273                | 1,3                  |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.830           | 1.581           | 8,2            | 249                | 1,2                  |
| Industria manufacturera                                                             | 2.427           | 2.199           | 10,8           | 228                | 1,1                  |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana           | 2.618           | 2.519           | 11,7           | 99                 | 0,5                  |
| Transporte y almacenamiento                                                         | 1.669           | 1.582           | 7,5            | 87                 | 0,4                  |
| Actividades inmobiliarias                                                           | 241             | 160             | 1,1            | 81                 | 0,4                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos        | 1.740           | 1.708           | 7,8            | 32                 | 0,2                  |
| Construcción                                                                        | 1.488           | 1.472           | 6,6            | 16                 | 0,1                  |
| Información y comunicaciones                                                        | 366             | 361             | 1,6            | 5                  | 0,0                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                | 464             | 471             | 2,1            | -7                 | 0,0                  |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>                                  | 608             | 639             | 2,7            | -30                | -0,1                 |

Fuente: DANE, GEIH.

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Septiembre 2022<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – EMS

Fuente: [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol\\_ems\\_septiembre\\_22.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_septiembre_22.pdf) (11 noviembre de 2022)

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2021.



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**  
**Septiembre 2022P / septiembre 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 30,7               | 28,8                   | 0,2                 | 1,7            |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 11,3               | 11,0                   | 0,0                 | 0,4            |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 20,1               | 19,2                   | 0,9                 | 0,0            |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | -6,4               | -10,0                  | 2,1                 | 1,5            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 5,6                | -4,7                   | 2,5                 | 7,8            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 17,1               | 16,9                   | 0,1                 | 0,1            |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | 4,2                | 4,4                    | -0,2                | 0,0            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 28,6               | 28,4                   | 0,2                 | -0,1           |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 25,2               | 20,9                   | 1,0                 | 3,3            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 17,5               | 17,1                   | 0,4                 | 0,1            |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 28,3               | 28,3                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16,1               | 16,0                   | 0,1                 | 0,0            |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 16,8               | 16,8                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 29,4               | 28,6                   | 0,1                 | 0,6            |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 9,8                | 7,9                    | 0,2                 | 1,7            |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 12,2               | 12,2                   | 0,1                 | -0,1           |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 7,7                | 8,1                    | 0,2                 | -0,5           |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 31,8               | 28,3                   | 1,6                 | 1,8            |

Fuente: DANE – EMS

## Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En septiembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
**Septiembre 2022P / septiembre 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                    |                                                                                            | Personal ocupado total | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión**<br>Hora<br>cálculo*** |
|--------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------|------------------|----------|--------------------------------|
| Sección                        | División                                           | Descripción                                                                                | Variación (%)          | Contribución (PP) |                  |          |                                |
| H                              | División 52                                        | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 11,3                   | 2,2               | 2,8              | 6,4      | --                             |
| H                              | División 53                                        | Correo y servicios de mensajería                                                           | 5,1                    | 0,8               | 3,5              | 0,9      | --                             |
| I                              | División 56                                        | Restaurantes, catering y bares                                                             | 9,1                    | 7,7               | 0,4              | 1,0      | --                             |
| J                              | División 58                                        | Actividades de edición                                                                     | 0,3                    | 0,6               | -0,5             | 0,2      | --                             |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                    | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 5,5                    | 3,1               | 0,3              | 2,0      | --                             |
| J                              | División 60 y Clase 6391                           | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 5,1                    | 1,4               | 2,1              | 1,6      | --                             |
| J                              | División 61                                        | Telecomunicaciones                                                                         | -1,7                   | -1,3              | -1,4             | 0,9      | --                             |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391       | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 12,8                   | 13,7              | -0,5             | -0,5     | --                             |
| LN                             | Sección L, División 68                             | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 4,0                    | 4,1               | 0,0              | 0,0      | --                             |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 5,2                    | 2,7               | 2,4              | 0,1      | --                             |
| M                              | Clase 7310                                         | Publicidad                                                                                 | 7,9                    | 3,9               | 2,9              | 1,0      | --                             |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130         | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 5,6                    | 0,4               | 1,9              | 0,2      | 3,2                            |
| N                              | Clase 8220                                         | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 5,9                    | 6,4               | -0,4             | -0,1     | --                             |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                     | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,4                    | 6,4               | 3,4              | -1,3     | --                             |
| P                              | Grupo 854                                          | Educación superior privada                                                                 | 5,0                    | 0,5               | 4,2              | 0,0      | 0,2                            |
| Q                              | Clase 8610                                         | Salud humana privada con internación                                                       | 2,6                    | 2,3               | 1,8              | -1,5     | --                             |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                     | Salud humana privada sin internación                                                       | 1,4                    | 4,2               | -1,5             | -1,3     | --                             |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                     | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 9,1                    | 3,6               | 4,5              | 1,0      | --                             |

Fuente: DANE – EMS





### Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2022 / septiembre 2021)

En septiembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2021.

| Sección           | División                                   | Descripción                                                                                | Personal ocupado sin agencias <sup>b</sup> |  | Permanente | Temporal directo | Misión <sup>c</sup><br>Hora cátedra <sup>d</sup> |
|-------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|------------|------------------|--------------------------------------------------|
|                   |                                            |                                                                                            | Variación (%)                              |  |            |                  |                                                  |
| Contribución (PP) |                                            |                                                                                            |                                            |  |            |                  |                                                  |
| H                 | División 52                                | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 7,5                                        |  | 5,4        | 2,1              | --                                               |
| H                 | División 53                                | Correo y servicios de mensajería                                                           | 5,9                                        |  | 1,7        | 4,2              | --                                               |
| I                 | División 56                                | Restaurantes, catering y bares                                                             | 8,5                                        |  | 8,0        | 0,5              | --                                               |
| J                 | División 58                                | Actividades de edición                                                                     | 9,0                                        |  | 9,2        | -0,2             | --                                               |
| J                 | División 59, excepto Clase 5920            | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 13,5                                       |  | 10,0       | 3,6              | --                                               |
| J                 | División 60 y Clase 6391                   | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 6,6                                        |  | 4,6        | 2,0              | --                                               |
| J                 | División 61                                | Telecomunicaciones                                                                         | 10,8                                       |  | 10,0       | 0,8              | --                                               |
| J                 | División 62, excepto Clase 6391            | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 11,6                                       |  | 11,9       | -0,3             | --                                               |
| LN                | Sección L, División 68                     | Immobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 11,4                                       |  | 9,2        | 2,1              | --                                               |
| M                 | Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730    | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | 11,5                                       |  | 6,8        | 4,6              | --                                               |
| M                 | División 74                                | Publicidad                                                                                 | 11,7                                       |  | 10,0       | 1,7              | --                                               |
| N                 | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 10,5                                       |  | 1,5        | 2,9              | 6,2                                              |
| N                 | Clase 8220                                 | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | 9,2                                        |  | 10,3       | -1,2             | --                                               |
| N                 | División 82 excepto Clase 8220             | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,0                                        |  | 6,8        | 1,2              | --                                               |
| P                 | Grupo 854                                  | Educación superior privada                                                                 | 4,6                                        |  | 0,9        | 2,4              | 1,2                                              |
| Q                 | Clase 8610                                 | Salud humana privada con internación                                                       | 6,6                                        |  | 4,9        | 1,7              | --                                               |
| Q                 | División 86 excepto Clase 8610             | Salud humana privada sin internación                                                       | 9,5                                        |  | 10,2       | -0,7             | --                                               |
| S                 | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96             | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 11,4                                       |  | 6,6        | 4,9              | --                                               |

### III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO PARA LA OPERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CASAS DE JUSTICIA GARANTIZANDO EL ACCESO A TRAMITE Y SERVICIOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA** y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana no existe personal en planta suficiente que adelanten las tareas aquí plasmadas, la secretaría distrital de gobierno hace necesario contratar la prestación de servicios de un profesional idóneo en el desarrollo de los procesos, de las actividades de información, orientación, referencia y de la atención oportuna en la resolución de conflictos, para asesorar, orientar y atender en los procesos relacionados de casas de justicia cercana al ciudadano y del despacho de la Secretaria de Gobierno en la ciudad. a fin de garantizar el acceso y los servicios de la oferta institucional del Programa Nacional de casas de Justicias y procurarla solución de conflictos y situaciones que atenten contra la dignidad, armonía y bienestar de las familias, en especial de los niños, niñas y adolescentes en protección de sus derechos.

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

| N° | PERFIL                                                                                                       | OBLIGACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | VALOR TOTAL  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | Perfil profesional en derecho, con postgrado y cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de su profesión | 1. Brindar asesorías en la Interpretación y aplicación de normas que ayuden al cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno con énfasis en el proceso para el Fortalecimiento del Desempeño y la Eficiencia.<br>2. Asesorar en la elaboración oportuna de los conceptos jurídicos e informes dentro de los términos requeridos por el despacho de secretaria Distrital de Gobierno y / o dependencia asignada.<br>3. Brindar asesoría jurídica en el Despacho de la secretaria De Gobierno del Distrito Barranquilla, en actividades y procedimientos de intervención requeridos para el seguimiento y el control para el Fortalecimiento del Desempeño y la Eficiencia.<br>4. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente en el proceso Fortalecimiento del Desempeño y la Eficiencia.<br>5. Brindar asesorías jurídicas, conceptos en los tramites y procesos relacionados con el funcionamiento de Cárcel Femenina del Buen Pastor Y Centro de Rehabilitación Masculina el Bosque adscritas a la secretaria Distrital de Gobierno. | \$12.000.000 |

**Las obligaciones generales del contratista son:**

1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas



durante la ejecución del contrato.

12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito
13. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.

#### IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$12.000.000)**, incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación. La presente contratación tendrá un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en noviembre de 2022

**Código asignado: 7661**

  
**YISNEY VARGAS RODRIGUEZ**

Asesora Externa

